"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Asunto: Excitativa a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales para que, proceda a elaborar a la brevedad el dictamen de la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 18 párrafo segundo y 69 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco presentada por la Fracción Parlamentaria del PVEM el 13 junio del presente año.

Villahermosa, Tabasco, a 04 de octubre de 2016.

C. DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y, 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los que suscriben integrantes de la LXII Legislatura, de la **Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México**, presentamos ante esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, propuesta de Excitativa , para los efectos que se indican, teniendo como base las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. De acuerdo al artículo 36 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Congreso expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social.

SEGUNDO. Como legisladores tenemos la responsabilidad de representar a la sociedad y velar por los intereses de la misma. La sociedad Tabasqueña está cansada de que existan privilegios para los servidores públicos, ya que esto, lejos de hacer eficiente su desempeño, solo ha propiciado impunidad, abusos de poder y ha marcado una clara e injusta distinción entre gobernantes y gobernados.

TERCERO. Nuestra entidad ha sido lastimada por la corrupción, la actuación indebida de funcionarios y la enorme desigualdad. Sin embargo, poco se ha hecho para impedir que esto siga ocurriendo, y prueba de ello, es el hecho que siga existiendo el fuero constitucional.

En una sociedad democrática y justa todos y nos referimos a absolutamente todos debemos ser iguales ante la ley; por lo mismo, los tabasqueños merecen leyes que no establezcan diferencias entre quien gobierna o ejerce un poder y el ciudadano común. De tal suerte, debemos fomentar y legislar para lograr establecer una auténtica igualdad.

CUARTO. En consecuencia, asumiendo la representación que tenemos de la ciudadanía como diputados, tenemos que ser los primeros en poner el ejemplo y hacer a un lado toda inmunidad que nos aleje de ella y que creé diferencias injustas.

Debemos responsablemente eliminar de nuestra Constitución totalmente y de una vez por todas la figura del fuero. Ello principalmente porque se debe garantizar constitucionalmente que diputados y ciudadanos seamos exactamente iguales; debemos velar para que la sociedad no tolere a representantes que cometan delitos y no sean castigados; al igual que el poder público se dignifique. Ningún legislador debería contar con privilegios por el simple hecho de cumplir su encomienda; en una democracia moderna ningún ciudadano merece estar por encima de otro.

QUINTO. El 13 de junio, la Fracción Parlamentaria del PVEM, presentó la iniciativa con proyecto de Decreto por los que se reforman el artículo 18 párrafo segundo y 69 párrafo primero de la Constitución Política del estado; en la cual esencialmente se busca eliminar la figura del fuero constitucional específicamente a los legisladores. En el contenido de la misma, expusimos que el fuero lejos de contribuir y avalar al principio de igualdad y a la no discriminación, crea exactamente un efecto contrario, ya que, al otorgarse privilegios e inmunidad a ciertos ciudadanos la propia ley les permite ponerse por encima de los demás y en muchas ocasiones hasta delinquir sin que existan consecuencias legales.

SEXTO. A la presente fecha, dicha iniciativa no ha sido dictaminada y en consecuencia discutida. La misma, debió haberse dictaminado el 02 de septiembre. Consideramos que es importante que se priorice este tema que esencial y primordialmente la sociedad requiere.

Así las cosas, es prioritario que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales dictamine a la brevedad la Iniciativa con proyecto de Decreto por los que se reforman el artículo 18 párrafo segundo y 69 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. La ciudadanía demanda que se le dé prioridad y celeridad y a su vez, para que sea enlistado para

ser discutido por el Congreso y no se siga demorando una decisión que reside y compete exclusivamente a la LXII Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto, y habiéndose cumplido el plazo que establece el artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la propuesta de la siguiente:

EXCITATIVA

ÚNICA. -La Sexagésima Segunda Legislatura acuerda excitativa a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales para que, proceda a elaborar a la brevedad el dictamen de la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 18 párrafo segundo y 69 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco presentada por la Fracción Parlamentaria del PVEM el 13 junio del presente año.

Atentamente

"Amor, Justicia y Libertad"

Fracción Parlamentaria PVEM LXII Legislatura

Diputado Federico Madrazo Rojas

Coordinador de la Fracción Parlamentaria PVEM LXII Legislatura

Diputado Manlio Beltrán Ramos

Vice Coordinador de la Fracción Parlamentaria PVEM LXII Legislatura

Diputado Carlos Ordorica Cervantes

Diputada Hilda Santos Padrón

Diputado José Manuel Lizárraga Pérez